

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza des

ORDENANZA N° 636/89

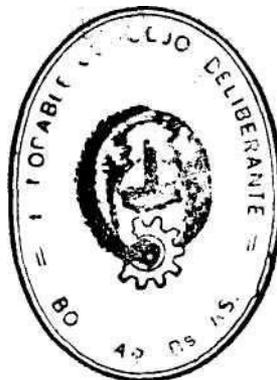
Artículo 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo a aplicar un descuento del 15% a los contribuyentes que estén al día con sus obligaciones fiscales en cada una de las siguientes tasas: CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL SERVICIOS SANITARIOS ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA | SEGURIDAD E HIGIENE al 31 de Diciembre de 1989. - - - - -

Artículo 2° Facultase al Dto Ejecutivo Municipal para fijar el plazo de acogimiento al presente régimen, dentro del primer mes del año 1990- • - - - - • - - - - - .

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese ---

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 28 días del mes de Diciembre del año 1989- - - - - .

TENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MESA DE ENTRADAS
• 31 FOLIO 431
OLIVAR 31 DE 10 99




JOSÉ ALFREDO
ACUSE SECRETARIO